

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.**

**Calle 12 C No 7-36 piso 8°
Email J02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2 82 01 63**

Bogotá D.C., Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024),

OFICIO No. 000

**Señores
OFICINA JUDICIAL REPARTO
CARRERA 10 No 14 -33 PISO 1
Ciudad.**

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA No. 02 2024 10001
ACCIONANTE: JORGE ENRIQUE CHACON FRANCO
ACCIONADO: AFP PORVENIR S.A**

De la manera más atenta me permito informarle que mediante proveído de fecha Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se concedió la impugnación contra la sentencia de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá-Reparto.

De acuerdo con lo anterior, se remite el proceso en mención a través del vínculo de la carpeta virtual en One Drive, en donde podrán acceder a los archivos digitales del proceso de la referencia para su consulta.

Cordialmente


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL El Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se pasa al Despacho la acción de tutela N° 02 2024 10001 de JORGE ENRIQUE CHACON FRANCO contra AFP PORVENIR S.A, informando que la parte accionante presentó en tiempo impugnación a la sentencia del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024). Sirvase proveer.



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere la Secretaría, se CONCEDE la impugnación presentada por la parte accionante JORGE ENRIQUE CHACON FRANCO contra la sentencia del veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024), ante los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C.- Reparto.

Envíese el expediente junto con todos los anexos a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá D.C., para lo de su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b4c200feaaebdc517f7e266769c90cdc870b773d046f4765b08b3fed5b6fe54**
Documento generado en 30/01/2024 01:08:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>